



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6H3B 1Z1T 5Q0T 6C4N 0FWX	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YU	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

CERTIFICADO

EDUARDO ORIA DE RUEDA ELORRIAGA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 22-06-2022, al punto 8 "APROBAR EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EXIGIDO POR LA ORDEN HFP 1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)" adoptó el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030, de fecha 16 de junio de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- Por la Coordinadora General del Ayuntamiento se ha remitido para su aprobación el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, exigido por la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que contiene la siguiente documentación:

- Plan medidas antifraude
- Anexo I: Marco normativo comunitario y nacional de aplicación
- Anexo II: Declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI)
- Anexo III: Test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción
- Anexo IV: Matriz PMA PRTR
- Anexo V.- Declaración institucional del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón relativo al Plan de medidas antifraude
- Anexo VI: Código ético y de conducta
- Anexo VII: Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR
- Anexo VIII: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR
- Anexo IX: Plan de formación y concienciación
- Anexo X: Procedimiento para tratar conflictos de intereses
- Anexo XI: Text de compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y evitar doble financiación
- Anexo XII: Sistema de indicadores de fraude (Banderas rojas)
- Anexo XIII: procedimiento interno y externo para informe de irregularidades

El Plan de Medidas Antifraude responde a la obligación de los Estados miembros de la UE de velar por una utilización adecuada de los fondos comunitarios del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Se trata de garantizar que estos fondos se utilizan de conformidad con las normas comunitarias y nacionales, en particular en lo referente a la prevención, detección y

corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Segundo.- Consta en la memoria justificativa citada que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, ha participado en varias convocatorias de subvenciones del PRTR, y ya el 20 de mayo y el 23 de mayo, respectivamente, se le han concedido las ayudas destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales (Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial) y las ayudas solicitadas para la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones (Orden Ministerial de 20 de mayo de 2022). Las primeras por una cuantía de 361.000€ y las segundas por una cuantía de 3.922.425€.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), dispone la obligación de los Estados miembros de:

“adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto, los Estados miembros establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.”

SEGUNDO.- Por el Ministerio de Hacienda y Función Pública se dictó la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En su artículo 6.1 dispone lo siguiente:

“1.- Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

Asimismo, en su artículo 6.5 se establecen los requerimientos mínimos del Plan, indicándose en su letra a) que el Plan será aprobado en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

Dado que con fecha 20 de mayo de 2022 se ha concedido a este Ayuntamiento la primera de las ayudas en el marco del PRTR, procede la aprobación del Plan de Medidas Antifraude.

TERCERO.- La competencia para la aprobación del Plan le corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación en los expedientes financiados por el PRTR, de conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Único.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude exigido por la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6H3B 1Z1T 5Q0T 6C4N 0FWX	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YU	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Vº Bº
ALCALDESA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga